MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 3 0 MAR 2020

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La Resolución 55/92 de Contraloría General de la República, la Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales, las facultades que me confiere el D.F.L. 1-19704 de 1992 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 19.280 de 1993.

TENIENDO PRESENTE:

Las solicitudes de aprobación de Horas Extras, Planillas de Control de Horas Extras y lo dispuesto por el Alcalde sobre la materia.

DECRETO

1.- RECONÓZCASE el trabajo extraordinario realizado por el funcionario continuación se detalla:

| N° | NOMBRE | HORAS DIURNAS | SÁB, DOMIN Y FESt. |
|----|------------------------|---------------|--------------------|
| 1 | FRANCISCO SEGURA OLMOS | 36 | 25 |

2.- PÁGUESE las horas extraordinarias autorizadas a la persona que a continuación se detalla: **NOTA:** Este municipio no puede compensar en tiempo las horas de los funcionarios que se detallan al no contar con personal por su planta reducida y no afectar la continuidad del servicio.

| Nº | NOMBRE | HORAS DIURNAS | SÁB, DOMIN Y FESt. |
|----|------------------------|---------------|--------------------|
| 1 | FRANCISCO SEGURA OLMOS | 36 | 25 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

